Informe de Auditoría

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008

(OP 1827-2009)

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS
TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)

ÌNDICE DE CONTENIDO

Capítulo	Descripción del Contenido	Página
I.	**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la Auditoría	1
	3. Alcance de la Auditoría	2
	4. Base legal y Disposiciones legales aplicables a la Entidad	2
	5. Objetivos de la Entidad	3
	6. Estructura Orgánica de la Entidad	5
	7. Funcionarios principales de la Entidad	5
II.	**DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CCRD**	7
III.	**INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD**	
	Balance General	10
	Estado de Resultados	11
	Estado de Cambios en el Patrimonio	12
	Estado de Flujos de Efectivo	13
	Notas a los Estados Financieros	15
IV.	**CONTROL INTERNO**	
	1. Introducción	26
	2. Observaciones sobre el sistema contable	26

V.	**OBSERVACIONES DE AUDITORÍA**	28
VI.	**CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES**	30
VII.	**CONCLUSIONES**	
	1. Controles Internos	30
	2. Informaciones Financieras	30
VIII.	**RECOMENDACIONES**	31
	ANEXOS	32

INFORME DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS
TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la República Dominicana	CCRD
Contraloría General de la República	CGR
Tesorería de la Seguridad Social	TSS
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	DIGECOG
Dirección General de Presupuesto	DIGEPRES
Dirección General de Contrataciones Públicas	DIGECP
Tesorería Nacional	TN
Dirección General de Auditoría	DGA
Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores	INTOSAI
Registro Nacional de Contribuyente	RNC
Cédula de Identidad y Electoral	CIE
Impuesto sobre la renta	ISR
Consejo Nacional de la Seguridad Social	CNSS
Sistema Dominicano de la Seguridad Social	SDSS
Administradora de Fondos de Pensiones	AFP
Seguro Nacional de Salud	SNS
Administradora de Riesgos de Salud	ARS
Patronato de Recaudo e Informática de la Seguridad Social	PRISS
Dirección de Información y Defensa de los Afiliados	DIDA
Sistema Único de Información y Recaudo	SUIR
Instituto Dominicano de Seguros Sociales	IDSS

INFORME DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. Antecedentes

La auditoría a las informaciones incluidas en los estados financieros de la **Tesorería de la Seguridad Social** (**TSS**), se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, a través del oficio de la Presidencia N° 1827 de fecha 2 de septiembre de 2009, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría, aprobado por el Pleno de Miembros, según consta en la Resolución N° 2401 de fecha 19 de diciembre de 2008, amparados en el artículo 33 de la Ley 10-04, promulgada el 20 de enero de 2004.

2. Objetivos de la auditoría

a. Objetivos generales

La Ley N° 10-04, promulgada el 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, establece: "***Artículo 30.- Clases de Control Externo…Párrafo I.*** *La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas".*

b. Objetivos específicos

Examinar, utilizando las guías profesionales emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y estados financieros, con el propósito de comprobar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los estados financieros de la entidad, de parte de los auditores asignados por la CCRD.

3. Alcance de la auditoría

La auditoría de los estados financieros de la Tesorería de la Seguridad Social , abarcó el período comprendido entre 1° de enero y el 31 de diciembre de 2008, basado en la facultad que le otorga la Ley N° 10-04, promulgada el 20 de enero de 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

La auditoría se realizó de conformidad con las Guías Profesionales emitidas por la CCRD y las Normas Internacionales de Auditoría. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Se ejecutaron procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los juicios de los auditores participantes para la selección de los procedimientos, se realizó con la supervisión y aprobación de la DGACC, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

4. Base legal y disposiciones legales aplicables a la entidad

- La base legal de la entidad está contenida en la Ley 87-01 del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, específicamente, lo estipulado en los artículos 21 y 28. La TSS depende del CNSS.

- Decreto No.775-03, de fecha 12 de agosto de 2003 que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley 87-01 para la Tesorería de la Seguridad Social.

En el Anexo 1 se incluye una relación de otras disposiciones legales aplicables a la entidad.

5. Objetivos de la entidad

La Ley 87-01 del 9 de mayo de 2001, establece lo siguiente, en relación con los objetivos de la entidad:

"Art. 28.- Tesorería y Sistema de Información de la Seguridad Social
La Tesorería de la Seguridad Social tendrá a su cargo el Sistema Único de Información y el proceso de recaudo, distribución y pago. Para asegurar la solidaridad social, evitar la selección adversa, contener los costos y garantizar la credibilidad y eficiencia, contará con el apoyo tecnológico y la capacidad gerencial de una entidad especializada dotada de los medios y sistemas electrónicos más avanzados. La Tesorería de la Seguridad Social tendrá las siguientes funciones:

a) Administrar el sistema único de información y mantener registros actualizados sobre los empleadores y sus afiliados, y sobre los beneficiarios de los tres regímenes de financiamiento;

b) Recaudar, distribuir y asignar los recursos del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS);

c) Ejecutar por cuenta del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) el pago a todas las instituciones participantes, públicas y privadas, garantizando regularidad, transparencia, seguridad, eficiencia e igualdad;

d) Detectar la mora, evasión y elusión, combinando otras fuentes de información gubernamental y privada, y someter a los infractores y cobrar las multas y recargos;

e) Rendir un informe mensual al CNSS sobre la situación financiera del Sistema Dominicano de Seguridad Social;

f) Proponer al CNSS iniciativas tendentes a mejorar los sistemas de información, recaudo, distribución y pago en el marco de la presente ley y sus reglamentos.

Párrafo I.- *El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) contratará a una entidad sin fines de lucro denominada "Patronato de Recaudo e Informática de la Seguridad Social (PRISS)", creado exclusivamente para administrar el sistema único de información y recaudar los recursos financieros del SDSS, mediante concesión y por cuenta de la Tesorería de la Seguridad Social. El PRISS tendrá un Consejo de Administración integrado por un representante de las AFP públicas, un representante de las AFP privadas, un representante del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS), un representante de*

las ARS privadas y un profesional calificado designado por el CNSS como representante de los afiliados. El presidente del Patronato será uno de sus miembros elegido por el Consejo de Administración por dos años, renovable, de acuerdo al desempeño. Las normas complementarias definirán las funciones del PRISS.

Párrafo II.- *Las operaciones del PRISS se financiarán mediante una comisión aplicada al número de transacciones realizadas a cargo de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), el Seguro Nacional de Salud (SNS), de los fondos de pensiones existentes, sean éstos públicos o privados, o de cualquier entidad que utilice los servicios del PRISS, excepto la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), que será gratuito. Esta comisión será determinada por dicho patronato de acuerdo al costo operacional por transacción del sistema único de información, recaudación y pago. Este sistema será descentralizado y distribuido. La tesorería fiscalizará las operaciones del PRISS, para lo cual podrá contar con la asistencia de las superintendencias de Pensiones y de Salud.*

Párrafo III.- *La Tesorería de la Seguridad Social garantizará, a través del PRISS, la administración operativa separada, tanto de los fondos del sistema de capitalización individual, sea público o privado, como del fondo destinado al sistema de reparto. Separará, de igual forma, los fondos del Seguro Familiar de Salud de la Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) públicas o privadas. El reglamento de la Tesorería de la Seguridad Social dictará las normas para garantizar esta separación*". (**La cursiva es nuestra**).

El artículo 86 de la Ley 87-01 del 9 de mayo de 2001, establece que las funciones de la TSS se compartirán, atendiendo al siguiente párrafo:

Párrafo IV.- *La base de dato del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), es propiedad exclusiva del Estado Dominicano. No obstante, el gobierno concede la operación de la base de datos a una empresa privada cuyos accionistas sean las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y la Administradora de Riesgos de Salud (ARS), que serán encargadas de la tesorería y de la administración del sistema único de registro, así como el procesamiento de la información. De esa forma se garantiza la eficiencia y modernidad tecnológica de la misma. Así mismo, para evitar duplicaciones de costo del Sistema de Seguridad Social, dicha empresa debe iniciar operaciones en un plazo no mayor de un (1) año, al igual que las AFP y ARS. Por tanto la entidad encargada de la tesorería y del procesamiento y registro de las informaciones debe ser independiente del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), debido a que el mismo es el órgano regulador del sistema. Además, se podrían generar conflictos de intereses con las entidades públicas del sistema y convertirse en juez y parte.*

Al tenor de lo descrito en el párrafo precedente, el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS), la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y UNIPAGO, S. A., suscriben el contrato de concesión en fecha 19 de enero de 2004, mediante el cual el CNSS otorga a favor de UNIPAGO, S. A. la administración de los módulos del SUIR que en sus funciones le corresponden como Empresa Procesadora de la Base de Datos del SDSS, por cuenta de la TSS.

En el mencionado contrato, se establecen las funciones y obligaciones de UNIPAGO y se hace constar, explícitamente, que las funciones no delegadas a UNIPAGO, serán asumidas por TSS, interrelacionándose y complementándose unos con los otros para mantener la cabalidad e integridad que requiere el SDSS. Se establece, además, que el PRISS tendrá acceso a las instalaciones e informaciones de UNIPAGO y ejercerá las funciones de vigilancia y supervisión propias a la gestión que le atribuye la Ley 87-01.

En el artículo Decimoséptimo del mencionado contrato, se establece la compensación económica y las comisiones que recibirá UNIPAGO y los pagos, a su vez, que deberá realizar UNIPAGO al CNSS/TSS, mensualmente.

6. Estructura Orgánica de la entidad

El artículo 6 del Decreto N° 775-03 del 12 de agosto de 2003, que aprueba el Reglamento de la Tesorería de la Seguridad Social, establece lo siguiente:

"*La Tesorería de la Seguridad Social estará dotada de una estructura administrativa encabezada por el Gerente de Tesorería designado por el Consejo Nacional de la Seguridad Social, quien seleccionará el personal responsable para el desempeño de las diferentes funciones conforme a la política de contratación de personal establecida por el CNSS*". (**La cursiva es nuestra**).

En el Anexo 2 se incluye el organigrama general de la entidad.

7. Funcionarios principales de la entidad

El Tesorero de la TSS fue designado mediante Resolución N° 19-04 del CNSS, en la sesión ordinaria N° 19 del 31 de enero de 2002.

A continuación se presenta una relación de los funcionarios principales de la entidad:

Nombre del funcionario	Cargo que desempeña	CIE Núm.	Fecha de Ingreso
Ing. Henry Sahdalá Dumit	Tesorero de la Seguridad Social	031-0107870-1	01/02/2002
Ing. Héctor Emilio Mota Portes	Gerente de Operaciones y Tecnología	001-0729455-5	18/02/2002
Lic. Nancy Teresa Molina Almonte	Gerente de Supervisión y Control	001-0200584-0	16/09/2002
Lic. Gustavo Adolfo González Santana	Gerente de Finanzas	001-0060902-3	16/09/2002
Dr. Juan Francisco Vidal Manzanillo	Consultor Jurídico	052-0000752-3	01/04/2005
Ing. María del Pilar Peña García de Álvarez	Gerente de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional	001-0413770-8	15/06/2002
Lic. Marina Inés Fiallo Cabral	Gerente Administrativa y Servicios Generales	001-0061920-4	01/04/2002
Sahadia Ercilia Cruz Abreu	Encargada de la Oficina de Santiago	031-0441281-6	16/03/2005
Lic. Marcos Antonio López Castillo	Encargado de Cobros	001-1267341-3	12/06/2006
Lic. Altagracia Ramona Peralta Corcino	Control Interno	001-0113360-1	27/11/2007

II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Señores
Dr. Maximiliano Puig Miller
Ministro de Trabajo,
Presidente del Consejo Nacional de la Seguridad Social
Ing. Henry Sahdalá Dumit
Tesorero de la Seguridad Social

Dictamen sobre los estados financieros

Recibimos instrucciones de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante el oficio N° 1827 del 2 de septiembre de 2009, basado en la facultad que le confiere a la institución el artículo 79 de la Constitución de la República y los artículos 2, 29 y 30 de la Ley 10-04, promulgada el 20 de enero de 2004, para auditar los estados financieros que se acompañan de la Tesorería de la Seguridad Social, los cuales comprenden el balance de general al 31 de diciembre de 2008, y los estados de resultados de operaciones, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y un resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros

La Administración es responsable por preparación y presentación razonable de esos estados financieros, de conformidad con las Normas de Contabilidad aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), las cuales están fundamentadas en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la IFAC. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de los estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas y Guías de Auditoría de la CCRD, fundamentadas en las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la INTOSAI. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, bajo la supervisión y coordinación de la DGACC, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

Bases para la opinión calificada

Según se explica en el capítulo V sobre "Observaciones de auditoría", el capital institucional no se presenta separado de los resultados acumulados de años anteriores, por tanto, se desconoce los montos de cada partida.

Opinión calificada

En nuestra opinión, excepto por el efecto de la presentación del patrimonio, que sobre los estados financieros del 2008 tiene el asunto mencionado en el párrafo de "Bases para la opinión calificada", los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la **Tesorería de la Seguridad Social (TSS)** al 31 de diciembre del 2008, y los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad

con las Normas de Contabilidad aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), fundamentadas en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, promulgadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público

Párrafo de énfasis

En la Nota 7 a los estados financieros, se incluye los balances generales al 31 de diciembre de 2008 y sus correspondientes estados de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de los regímenes contributivos y subsidiados, los cuales son administrados por Tesorería de la Seguridad Social (TSS), a través del Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR). Estas informaciones financieras no fueron auditadas y, por tanto, no se emite opinión sobre la razonabilidad de las mismas.

Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana.
21 de julio de 2010

CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA * Santo Domingo, D.N *

MAIRA TAVERAS LAY, C. P. A.
SUPERVISORA DE EQUIPOS DE AUDITORÍA

JORGE E. VENTURA DILONÉ, C. P. A.
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA

III. INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD

Las informaciones financieras incluidas en los estados financieros que se presentan en las siguientes páginas. Estos comprenden: el balance general, los estados de resultado, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo y las notas a los estados financieros.

TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)
BALANCE GENERAL
31 DE DICIEMBRE DE 2008
(Valores expresados en Peso Dominicano - RD$)

	Nota	Importe	%
ACTIVO			
Activo Corriente:			
Efectivo en caja y bancos		42,100,643	40.83%
Certificado financiero, 14.50% de interés anual		2,497,276	2.42%
Cuentas por cobrar	2.1	9,000,849	8.73%
Inventario de materiales de oficina		358,915	0.35%
Total del activo corriente		**53,957,683**	**52.33%**
Propiedades y equipos, neto	2.2	28,842,603	27.98%
Otros Activos	2.3	20,304,634	19.69%
TOTAL DEL ACTIVO		**103,104,920**	**100.00%**
PASIVO			
Pasivo corriente:			
Por pagar a proveedores		3,202,483	3.11%
Otras cuentas por pagar	2.4	40,715,311	39.49%
Total del pasivo corriente		**43,917,794**	**42.60%**
PATRIMONIO INSTITUCIONAL			
Capital institucional y resultados acumulados		57,613,427	55.88%
Resultado del último año		1,573,699	1.52%
TOTAL DEL PATRIMONIO INSTITUCIONAL		**59,187,126**	**57.40%**
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		**103,104,920**	**100.00%**

TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)
ESTADO DE RESULTADOS
AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(Valores expresados en Peso Dominicano -RD$)

	Nota	Importe	%
INGRESOS			
Contribuciones corrientes del Gobierno por medio del CNSS		132,012,458	83.22%
Compensación por uso de plataforma del SUIR		16,849,590	10.62%
Intereses ganados por certificados financieros del CNSS		5,838,537	3.68%
Comisión por servicios prestados a INFOTEP		3,112,448	1.96%
Intereses ganados		535,759	0.34%
Multas		264,234	0.17%
Otros		18,113	0.01%
TOTAL DE INGRESOS		**158,631,139**	**100.00%**
GASTOS			
Servicios personales	3.1	84,518,149	53.28%
Servicios no personales	3.2	49,629,670	31.29%
Materiales y suministros	3.3	2,552,954	1.61%
Transferencias corrientes	3.4	380,263	0.24%
Depreciación	3.5	19,976,404	12.59%
TOTAL DE GASTOS		**157,057,440**	**99.01%**
Resultado neto del año		**1,573,699**	**0.99%**

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(Valores expresados en Peso Dominicano - RD$)

	Capital institucional y resultados acumulados	Resultado neto del último año	Patrimonio institucional
Balance al 31 de diciembre de 2007	66,229,605	(7,866,215)	**58,363,390**
Transferencia del resultado neto del año anterior	(7,866,215)	7,866,215	**0**
Ajustes a resultados de años anteriores (Nota 4)	(749,963)		**(749,963)**
Resultado neto del año		1,573,699	**1,573,699**
Balance al 31 de diciembre de 2008	**57,613,427**	**1,573,699**	**59,187,126**

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(Valores expresados en Peso Dominicano - RD$)

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:	
Cobros:	
Contribuciones corrientes del Gobierno por medio del CNSS	123,011,609
Compensación por uso de plataforma del SUIR	16,849,590
Intereses ganados por certificados financieros del CNSS	5,838,537
Comisión por servicios prestados a INFOTEP	3,112,448
Otros ingresos	818,106
Total de cobros	**149,630,290**
Pagos:	
Gastos del año	(108,466,264)
Gastos de años anteriores	(749,964)
Total de pagos	**(109,216,228)**
Flujos netos de efectivo de las actividades de operación	**40,414,062**
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:	
Retiro de inversiones financieras	10,000,000
Adquisición de inversiones financieras	(2,497,276)
Aumento en las cuentas por cobrar	2,761
Aumento en otros activos	(957,719)
Adiciones a la propiedades, equipos y programas de cómputo	(18,672,816)
Flujos netos de efectivo de las actividades de inversión	**(12,125,050)**
Aumento neto en el efectivo	**28,289,012**
Efectivo al inicio del año	**13,811,631**
Efectivo al final del año	**42,100,643**

Ver en página siguiente, la conciliación de los flujos netos de efectivo de las actividades de operación, a partir del resultado neto del año.

CONCILIACIÓN DE LOS FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

Resultado neto del año	**1,573,699**
Aumento en las contribuciones por cobrar	(9,000,849)
Gastos de años anteriores	(749,964)
Depreciación y amortización de propiedades, equipos y programas de cómputo	19,902,141
Pérdida en retiro de equipos	74,264
Amortización de mejoras en propiedades arrendadas	1,901,037
Inventarios	(58,194)
Seguros	(113,517)
Fianzas y depósitos	48,668
Alquileres pagados por adelantado	32,547
Mantenimiento pagado por adelantado	233,939
Proveedores locales	(1,544,187)
Otras cuentas por pagar	28,114,478
Flujos netos de efectivo de las actividades de operación	**40,414,062**

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)
NOTAS
31 DE DICIEMBRE DE 2008
(Valores expresados en Peso Dominicano - RD$)

1. ENTIDAD Y PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

1.1. Entidad

La entidad forma parte del Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS), opera con el RNC 4-0151707-8, con oficinas ubicadas en el tercer piso de la Torre Antonio Guzmán Fernández, avenida Tiradentes N° 33, Ensanche Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

En el capítulo I, acápites 4 al 7 de este informe, se presenta las informaciones siguientes de la entidad:

(a) Una referencia a la legislación pertinente que rige las operaciones de la entidad.
(b) Una descripción de la naturaleza de las operaciones y principales actividades.
(c) Una descripción de la estructura orgánica.
(d) Un listado de los funcionarios principales.

1.2. Base de presentación

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas de Contabilidad emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), fundamentadas en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Públicos de la IFAC. Los mismos están presentados en pesos dominicanos (RD$) y están preparados sobre la base del costo histórico.

1.3. Uso de estimados

La preparación de los estados financieros, de acuerdo con las Normas de Contabilidad emitidas por la DIGECOG, requiere de estimaciones y supuestos que afectan los valores de los activos y pasivos, la revelación de activos y pasivos contingentes y los ingresos y gastos. Los estimados se usan principalmente para contabilizar las ciertas provisiones, depreciaciones y amortizaciones. Los resultados reales podrían diferir de estas estimaciones y suposiciones.

1.4. Reconocimiento de los ingresos

Los ingresos que recibe la entidad son registrados utilizando el método de lo devengado, tanto las contribuciones del Gobierno Dominicano, a través del Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS), como los ingresos de otra naturaleza.

1.5. Reconocimiento de gastos

La entidad reconoce sus gastos en base al método de lo devengado, es decir, cuando los mismos son incurridos o conocidos.

1.6. Propiedades y equipos

1.6.1. Costo de adquisición

Las propiedades y equipos se registran al costo de adquisición o construcción. Se capitalizan aquellos costos incurridos que extiendan la vida útil estimada de los bienes.

1.6.2. Depreciación

La depreciación es calculada bajo el método de línea recta, el cual consiste en la distribución uniforme del costo (no se asigna valor residual) sobre estimado de años de vida útil de los bienes correspondientes. El estimado de vida útil estimado para los bienes depreciables se detalla a continuación:

Mobiliario y equipo de oficina	5 y 10 años
Equipo de transporte	5 años
Equipo de computación	3 años
Otros equipos	3 y 5 años

1.7. Bienes intangibles

Los programas de cómputo, incluidos como otros activos, se registran al costo de adquisición y se amortizan con cargo a resultados en un período de 5 años.

1.8. Prestaciones laborales

De acuerdo con la Ley 41-08 del 16 de enero de 2008 de Función Pública y que crea el Ministerio de Administración Pública, los servidores públicos en los casos de cese injustificado tendrán derecho a una indemnización equivalente al sueldo de un (1) mes por cada año o fracción superior a seis (6) meses, sin que el monto de la indemnización pueda exceder los salarios de dieciocho (18) meses de labores. Dicha indemnización será pagada con cargo al presupuesto del órgano o entidad respectiva. El cálculo de la indemnización se realizará con base al monto nominal del último sueldo.

La entidad no registra provisión para cubrir el eventual pago de esta indemnización.

1.9. Pensiones para servidores

Las pensiones de los servidores de la entidad se rigen por las estipulaciones las leyes 87-01, 188-07 y 189-07 del 9 de mayo de 2001 y del 9 de agosto de 2007, respectivamente, que establece el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

1.10. Impuesto sobre la renta

La entidad está exenta del pago del impuesto sobre la renta. Sin embargo, debe fungir como agente de retención de impuestos sobre pagos a sus servidores fijos que se encuentren dentro de los niveles establecidos por dicha ley, así como a otras personas físicas y jurídicas por pagos en general, prestación servicios o compra de bienes, de acuerdo con las estipulaciones del Código Tributario vigente, su reglamento y las normas emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

2. NOTAS AL BALANCE GENERAL

2.1 Contribuciones por cobrar

Esta partida incluye la asignación devengada en el mes de diciembre de 2008, la cual fue recibida en enero de 2009 del Consejo de la Seguridad Social	**9,000,849**

2.2 Propiedades y equipos

Las propiedades y equipos, al 31 de diciembre de 2008, está compuesta como sigue:

	Costo	Depreciación acumulada	Valor neto
Muebles y equipos de oficina	8,575,442	2,808,285	5,767,157
Equipos de transporte	1,710,962	285,651	1,425,311
Equipos de cómputos	46,554,240	29,084,193	17,470,047
Equipos de comunicación	18,936,236	15,076,286	3,859,950
Otros activos (sistema de seguridad)	1,238,417	918,279	320,138
Totales	**77,015,297**	**48,172,694**	**28,842,603**

2.3 Otros activos

Los otros activos al 31 de diciembre de 2008, se detallan a continuación:

Seguros	659,030
Fianzas y depósitos	475,750
Alquileres pagados por adelantado	4,125
Mantenimiento pagado por adelantado	206,099
Programas de cómputo	16,001,247
Soporte de licencias	2,709,078
Mejoras a propiedades arrendadas	249,305
Total	**20,304,634**

2.4 Otras cuentas por pagar

Esta partida al 31 de diciembre de 2008, incluye lo siguiente:

Comisiones por pagar a bancos relacionados por servicios de recaudo	1,470,840
Comisión por servicios del Banco Popular Dominicano (concentrador SUIR)	39,069,041
Otras cuentas por pagar	155,230
Volantes de caja chica (definitivos)	20,200
Total	**40,715,311**

3. NOTAS AL ESTADO DE RESULTADO DE OPERACIONES

3.1 Servicios personales

A continuación un detalle de los gastos por servicios personales del año 2008:

Sueldos fijos	66,498,777
Sueldo personal contratado (igualado)	1,783,617
Compensación por horas extraordinarias	108,000
Primas de transporte	136,800
Compensación por servicios de seguridad	625,783
Prestaciones laborales	227,413
Regalía pascual	5,638,059
Pago de vacaciones	865,502
Contribuciones al seguro familiar de salud y riesgos laborales	4,424,610
Contribuciones a pensiones (AFP)	4,209,589
Total	**84,518,150**

3.2 Servicios no personales

A continuación un detalle de los gastos por servicios no personales del año 2008:

Servicio telefónico larga distancia	244,921
Internet	5,609,977
Teléfonos	4,352,192
Electricidad	1,906,777
Lavandería limpieza e higiene	2,179
Publicidad y propaganda	584,362
Impresión y encuadernación	134,315
Viáticos dentro del país	1,024,378
Pasajes	144,065
Flete	68,295
Peajes	480
Edificios y locales	6,245,215
Maquinarias y equipos de oficina	4,877,584
Otros alquileres	332,314
Bienes muebles	717,334
Seguros médicos personal TSS	175,481
Obras menores	2,752,532
Maquinaria y equipos.	3,299,276
Comisiones y gastos bancarios	12,448,848
Servicios especiales	27,703
Serv. técnicos y prestados	4,033,087
Impuestos, derechos y tasas	90
Otros servicios no personales	648,267
Total	**49,629,672**

3.3 Materiales y suministros

A continuación un detalle de los gastos en materiales y suministros del año 2008:

Alimentos y bebidas para personas	380,932
Acabados textiles	464
Prendas de vestir	26,767
Papel de escritorio	145,966
Productos de papel y cartón	204,870
Productos de artes gráficas	170,663
Libros, revistas y periódicos	9,400
Textos de enseñanzas	4,053
Especies timbradas y valoradas	27,234
Combustibles y lubricantes	333,314
Productos químicos y conexos	9,430
Productos farmacéuticos	27,629
Material de limpieza	116,866
Útiles de escritorio y oficina	292,610
Útiles de cocina y comedor	24,555
Productos eléctricos y afines	21,416
Materiales y útiles relacionados con informes	651,727
Útiles diversos	76,458
Vidrio, loza y porcelana	655
Artículos de caucho	3,311
Artículos plásticos	3,488
Productos metálicos	21,146
Total	**2,552,954**

3.4 Transferencias corrientes

A continuación un detalle de los gastos en transferencias corrientes del año 2008:

Ayudas y donaciones a ONG	35,890
Becas y viajes	344,373
Total	**380,263**

3.5 Depreciación, amortización y pérdida en retiro de equipos

A continuación un detalle de los gastos por depreciación y la pérdida en retiro de equipos del año 2008:

Depreciación de muebles y enseres de oficina	823,830
Depreciación máquina de fax	45
Depreciación de máquina fotocopiado	142,906
Depreciación del equipo acondicionador de aire	336,419
Depreciación de equipo de transporte	230,341
Depreciación y amortización de equipos y programas de computación	14,163,286
Depreciación de equipo de comunicación	4,162,826
Depreciación de equipo de cocina	42,488
Total del gasto por depreciación	**19,902,141**
Pérdida en retiro de equipos	74,264
Total	**19,976,405**

4. AJUSTES DE AÑOS ANTERIORES

En el año 2008 se cargó a los resultados acumulados la suma de RD$749,963, por servicios no personales recibidos (RD$1110,687) y amortización de licencias (RD$639,276) correspondientes al año 2007, las cuales no habían sido registradas como tales al 31de diciembre de 2007.

5. COMPROMISOS

La entidad tiene contratos vigentes indefinidos con diversos bancos nacionales, quienes tienen la función de actuar como recaudadores de los pagos realizados por las entidades afiliadas al SDSS, a un costo de RD$30.00 por transacción. También, tiene vigente un contrato con el Banco Popular Dominicano, quien, a un costo de RD$70.00 por transferencia, funge como banco concentrador de los fondos que administra la TSS.

También, la entidad ha firmado contratos importantes con la Compañía Dominicana de Teléfonos, C. por A., relacionados con los sistemas de comunicación, con vigencia entre 12 y 36 meses, cuya tarifa fija base asciende a RD$83,426.

6. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Las operaciones del SDSS que están bajo la responsabilidad de la TSS, se soportan en el uso de una alta tecnología de punta; por tanto, utilizan equipos de cómputo y sistemas de telecomunicación sofisticados, los cuales requieren energía eléctrica permanente. Además, se requiere de costosos programas (software) para garantizar la seguridad e integridad de los datos contra posibles usos no autorizados y daños que impidan un desenvolvimiento normal y control efectivo de las operaciones.

7. REGIMEN CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO

Los balances generales al 31 de diciembre de 2008 y los flujos de efectivo del año terminado en esa fecha, de los regímenes contributivo y subsidiado se presentan a continuación.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)
SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN Y RECAUDO (SUIR)
BALANCES GENERALES
31 DE DICIEMBRE DE 2008

	Régimen Contributivo	Régimen Subsidiado	Consolidado
ACTIVO			
Efectivo en entidades Recaudadoras	35,087,908	29,538,034	64,625,942
Efectivo en Banco liquidador	1,121,909,650	317,238	1,122,226,888
Total efectivo en cuentas corrientes bancarias	**1,156,997,558**	**29,855,272**	**1,186,852,830**
Inversión en certificados financieros	4,000,000,000	20,000,000	4,020,000,000
Aportes del Gobierno por recibir en Banco de Reservas	739,201,830	0	739,201,830
Total efectivo y equivalentes	**5,896,199,388**	**49,855,272**	**5,946,054,660**
Rendimiento en inversiones por percibir	39,069,041	0	39,069,041
TOTAL DEL ACTIVO	**5,935,268,429**	**49,855,272**	**5,985,123,701**
PASIVO			
Efectivo disponible para transferir a entidades del SDSS	5,156,997,558	49,855,272	5,206,852,830
Ingresos diferidos - aportes por recibir del Gobierno	739,201,830	0	739,201,830
Ingresos diferidos - rendimiento de inversiones	39,069,041	0	39,069,041
TOTAL DEL PASIVO	**5,935,268,429**	**49,855,272**	**5,985,123,701**

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)
SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN Y RECAUDO (SUIR)
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

	Régimen Contributivo	Régimen Subsidiado	Consolidado
Ingresos de efectivo			
Notificaciones de Pago cobradas	33,078,018,319	0	33,078,018,319
Aportes recibidos del Estado Dominicano		2,203,369,531	2,203,369,531
Aportes del Gobierno Dominicano al FONAMAT	256,250,000	0	256,250,000
Multas a entidades del SDSS	281,750	0	281,750
Rendimiento en Inversiones	173,508,720	12,516,616	186,025,336
Subtotal de ingresos	**33,508,058,789**	**2,215,886,147**	**35,723,944,936**
Retiro de inversiones	0	230,000,000	230,000,000
Total de ingresos	**33,508,058,789**	**2,445,886,147**	**35,953,944,936**
Egresos de efectivo			
Transferencias a las Entidades del SVDS	15,887,764,727	0	15,887,764,727
Transferencias a las Entidades del SRL	1,666,544,635	0	1,666,544,635
Transferencias a entidades del SFS	12,830,119,034	0	12,830,119,034
Pagos al Seguro Nacional de Salud (SENASA)	0	2,556,770,326	2,556,770,326
Total de transferencias a entidades del SDSS	**30,384,428,396**	**2,556,770,326**	**32,941,198,722**
Inversiones en certificados financieros	4,000,000,000	0	4,000,000,000
Devolución a empleadores por SFS	37,527	0	37,527
Total de los egresos	**34,384,465,923**	**2,556,770,326**	**36,941,236,249**
Disminución en el efectivo	**(876,407,134)**	**(110,884,179)**	**(987,291,313)**
Efectivo al inicio del año	**2,033,404,692**	**140,739,451**	**2,174,144,143**
Efectivo al final del año	**1,156,997,558**	**29,855,272**	**1,186,852,830**

IV. CONTROL INTERNO

1. Introducción

Como parte del proceso de auditoría, se realizó una evaluación de la estructura de control interno de la **Tesorería de la Seguridad Social (TSS)**, que de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 10-07 del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema de Control Interno y de la Contraloría General de la República, debe estar integrado por los siguientes componentes:

1. Ambiente de Control
2. Valoración y Administración de Riegos
3. Actividades de Control
4. Información y Comunicación
5. Monitoreo y Evaluación

La Ley 10-07 también establece: "**Artículo 25.- Responsables del Control Interno**. El titular de cada entidad u organismo bajo el ámbito de la presente Ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo, responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo".

Cada componente contiene muchos controles, pero los auditores se concentran en aquéllos diseñados para impedir o detectar errores significativos en las informaciones financieras.

2. Observaciones sobre el sistema contable

La entidad debe coordinar y agilizar los esfuerzos para armonizar su sistema de contabilidad a las normas y procedimientos establecidos por la DIGECOG. También, debe ajustar su catálogo de cuentas de acuerdo el Plan de Cuentas General del Sector Público emitido por la DIGECOG.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 605-06 que establece el Reglamento Orgánico de Aplicación de la Ley 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, en el Título III sobre Sistemas Contables, establece, entre otros, lo siguiente:

ARTÍCULO 30.- Diseño de los Sistemas Contables. *El diseño y aplicación de los sistemas contables de las entidades públicas deberán estar en armonía con los principios, normas y procedimientos técnicos de registro que establezca la Dirección General de Contabilidad Gubernamental para el sistema de contabilidad del Estado.*

ARTÍCULO 32.- Desarrollo de Aplicaciones Informáticas. *El desarrollo de aplicaciones informáticas que impacten en los subsistemas contables debe ajustarse a las políticas definidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental. Su implantación debe estar debidamente justificada y demostrar que expone mejoras en las informaciones que brinda el Sistema Integrado de Gestión Financiera del gobierno.*

PARRAFO: *No se podrá desarrollar ninguna aplicación informática paralela a la base de datos oficial del gobierno Sistema Integrado de Información Financiera (SIGEF).*

La inobservancia a normativas contables, de acuerdo con la Ley 10-07 del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, en su artículo 22, representa una limitación para que la entidad logre objetivos institucionales clave: confiabilidad de información y legalidad.

El Tesorero de la Seguridad Social, mediante su carta marcada con el número 000716, fechada 19 de julio de 2010, explica lo siguiente:

La TSS no ha adoptado el Plan de Cuentas Contables y Procedimientos de Registros Adoptados, ya que estamos a la espera de que técnicos de DIGECOG nos visiten para su implementación cono nos fue prometido por esa institución. Una vez esté implementado daremos cumplimiento a las Normas Contables.

V. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

1. Capital institucional y resultados de años anteriores

La entidad no presenta por separado el capital institucional y los resultados acumulados de años anteriores.

Esto representa una revelación incompleta de la situación del patrimonio de la entidad.

Las Normas de Contabilidad aplicables al Sector Público emitidas por la DIGECOG, establecen lo siguiente en relación con la información contable:

"4.1 Cualidades de la información contable

Representatividad
La información financiera contendrá todos aquellos aspectos que permitan exponer una descripción adecuada y que cubra los hechos económico-financieros ciertos que afectan al Ente e incluirá también aquellos acontecimientos eventuales susceptibles de ser cuantificables y que puedan incidir en el mismo.

Integridad
La información financiera debe ser completa. Ello significa que incluirá todas las partes esenciales. En particular, las clasificaciones presupuestarias de recursos y de gastos deben cumplir con el principio de universalidad presupuestaria.

6- NORMAS APLICABLES A LOS PASIVOS Y PATRIMONIO

El Capital Institucional
La diferencia entre Activo y Pasivo de cada Ente "Instituciones Descentralizadas" y de las Instituciones de la Seguridad Social conforman el Capital Institucional del mismo que, adicionando las transferencias y contribuciones de capital recibidas y la acumulación de los resultados de los sucesivos ejercicios fiscales, conforman el denominado Patrimonio Institucional."

El Tesorero de la Seguridad Social, mediante su carta marcada con el número 000716, fechada 19 de julio de 2010, explica lo siguiente:

En nuestros estados financieros se encuentran presentados bajo ¨Patrimonio Estado Dominicano¨ que incluye los periodos anteriores y ¨Saldo del Fondo¨ por separado, que corresponde al Período actual. Para presentarlo de acuerdo a la recomendación de esa

Cámara de Cuentas cambiaremos el nombre de ¨Patrimonio Estado Dominicano¨ por ¨Capital Institucional de Años Anteriores¨ y ¨Saldo del Fondo ¨ lo cambiaremos por ¨Resultados del Período¨, a pesar de que aún la DIGECOG no se ha acercado a la TSS para la implementación del Plan de Cuentas Contables y Procedimientos de Registros Adoptados.

A continuación se presenta nuestra respuesta y conclusión sobre este asunto:

En el balance general y el estado de cambios en el patrimonio que acompaña este informe, se efectuaron las modificaciones correspondientes en los nombres de los componentes del patrimonio institucional. No obstante, la observación trata sobre la presentación del capital institucional y los resultados acumulados como un solo renglón, debiendo revelarse y presentarse separado el importe del capital institucional y los resultados acumulados de años anteriores.

VI. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES

Los siguientes informes fueron emitidos en relación con la auditoría practicada a los estados financieros del año terminado el 31 de diciembre de 2006:

a) Carta a la Gerencia, fechada 17 de abril de 2007.
b) Informe de auditoría financiera, fechado 16 de junio de 2009.

Se comprobó, durante la ejecución de la auditoría del año 2008, cuyo trabajo de campo terminó el 16 de noviembre de 2009, que la entidad se acogió e implementó las recomendaciones contenidas en los indicados informes.

VII. CONCLUSIONES

1. Controles internos

En el Capítulo IV de este informe, se expone el asunto relacionado con la necesidad de que la entidad armonice el sistema contable, específicamente, lo relacionado con el catálogo de cuentas, a las disposiciones contenidas en el reglamento de aplicación de la Ley 126-01.

La estructura de control interno vigente cumple satisfactoriamente con los requerimientos de la Ley 10-07.

2. Informaciones financieras

En el Capítulo II se presenta el Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en donde se expresa una "Opinión calificada" sobre los estados financieros presentados en el Capítulo III, debido a la presentación del patrimonio institucional al 31 de diciembre de 2008, tanto en el balance general como en el estado de cambios en el patrimonio.

En el mencionado dictamen se hace énfasis, sobre los estados financieros, al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2008, correspondientes a los regímenes contributivo y subsidiados, las cuales no fueron auditadas y que, por tanto, no se expresa opinión alguna sobre la razonabilidad esos estados.

VIII. RECOMENDACIONES

Para contribuir al mejoramiento de la gestión financiera y administrativa de la Tesorería de la Seguridad Social y fortalecer su estructura de control interno, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), en ejercicio de las facultades que le otorga la Constitución de la República y la Ley 10-04 del 20 de enero de 2004, presenta las recomendaciones siguientes, las cuales son de cumplimiento obligatorio de acuerdo con el artículo 39 de la Ley 10-04 del 20 de enero de 2004.

Al Tesorero de la Seguridad Social:

1. Coordinar esfuerzos con la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) y el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS), para establecer un plan de acción que permita armonizar el sistema contable de la entidad, de acuerdo con las normativas emitidas por la DIGECOG.

2. Cumplir con las normativas contables de la DIGECOG, en relación a la presentación de los estados financieros, específicamente, a la clasificación del patrimonio.

Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana
21 de julio de 2010

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REP. DOM. * Santo Domingo, D.N *

MAIRA TAVERAS LAY, CPA
SUPERVISOR DE EQUIPO DE AUDITORÍA

JORGE E. VENTURA DILONÉ, CPA
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA

ANEXOS

ANEXO 1

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)
OTRAS DISPOSICIONES LEGALES DE APLICABLES

	LEY		DECRETO/RESOLUC.	
NOMBRE DE LA DISPOSICIÓN LEGAL Y SU REGLAMENTO	**Número**	**Fecha**	**Número**	**Fecha**
Compra y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones	340-06	18/08/2006	490-07	30/08/2007
	449-06	06/12/2006		
Tesorería Nacional	567-05	30/12/2005	441-06	06/12/2006
Orgánica de Presupuesto del Sector Público	423-06	07/11/2006	492-07	04/09/2007
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	126-01	27/01/2001	605-06	12/12/2006
Dirección General de Contabilidad Gubernamental			526-09	21/07/2009
Sistema Dominicano de Seguridad Social	87-01	09/05/2001		
Sistema Dominicano de Seguridad Social	188-07	09/08/2007		
Sistema Dominicano de Seguridad Social	189-07	09/08/2007		
Planificación e Inversión	498-06	28/12/2006		
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública	200-04	28/07/2004	130-05	25/02/2005
Dirección General de Bienes Nacionales	1832	08/11/1948		
Crédito Público	06-06	20/01/2006	630-06	27/12/2006
Ley de Cheques	2859	30/12/1951		
Ley de Cheques	62-00	03/08/2000		
Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE)	05-07	08/01/2007		
Código Tributario de la República Dominicana (con sus modificaciones)	11-92	16/05/1992	Varios	
Cámara de Cuentas de la República Dominicana	10-04	23/01/2004	06-04	20/09/2004
Organización del Ministerio de Hacienda	494-06	27/12/2006		
Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República	10-07	08/01/2007	490-07	10/09/2007
Función Pública y del Ministerio de Administración Pública	41-08	16/01/2008		

Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas entidades ejecutoras, rectoras y de control.

ANEXO 2

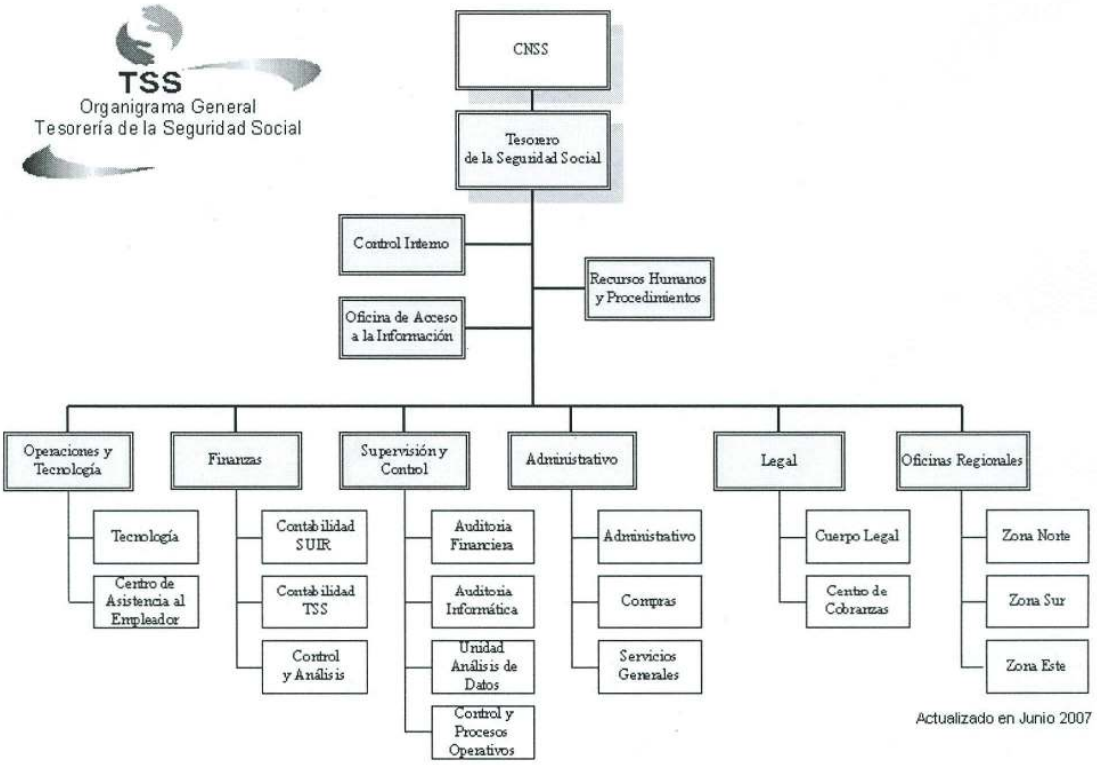
TSS
Organigrama General
Tesorería de la Seguridad Social
CNSS
Tesorero
de la Seguridad Social
Control Interno
Oficina de Acceso
a la Información
Recursos Humanos
y Procedimientos
Operaciones y
Tecnología
Finanzas
Supervisión y
Control
Administrativo
Legal
Oficinas Regionales
Tecnología
Centro de
Asistencia al
Empleador
Contabilidad
SUIR
Contabilidad
TSS
Control
y Análisis
Auditoria
Financiera
Auditoria
Informática
Unidad
Análisis de
Datos
Control y
Procesos
Operativos
Administrativo
Compras
Servicios
Generales
Cuerpo Legal
Centro de
Cobranzas
Zona Norte
Zona Sur
Zona Este
Actualizado en Junio 2007

Informe Legal

Resolución

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, constituida por los Miembros del Pleno: **Dra. Licelott Marte de Barrios**, presidenta; **Lic. Pablo del Rosario**, vicepresidente; **Lic. Iván Rondón Sánchez**, secretario del Bufete Directivo; **Lic. Juan José Heredia**, miembro; **Dr. José Nicolás Almánzar**, miembro; **Lic. E. Jorge Suncar Morales**, miembro; **Lic. Pedro Antonio Ortiz**, miembro, y **Lic. José Attías Juan**, miembro; asistidos por Cesáreo R. Guillermo, secretario general auxiliar, en la sala en que acostumbra celebrar sus sesiones, sita en el 9.° piso del Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero esquina calle Abreu de la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día doce (12) del mes de agosto del año dos mil diez (2010), años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración, dicta en sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, Rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN N.°2010-026-03
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2010

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República es el órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana, con carácter principalmente técnico, y en tal virtud le corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado, mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores.

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República practicó una auditoría a los estados financieros de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), del período comprendido entre el 1.° de enero y el 31 de diciembre del año 2008.

ATENDIDO, a que la auditoría de estados financieros de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), practicada por la Cámara de Cuentas de la República,

evidencia las observaciones siguientes:

V. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA.

1. CAPITAL INSTITUCIONAL Y RESULTADOS DE AÑOS ANTERIORES.

ATENDIDO, a que en el caso de la especie, la Cámara de Cuentas de la República dio estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que instituyen el derecho de defensa y regulan el debido proceso que debe ser observado; en tal sentido, procedió a notificar mediante comunicación N°.01256 de fecha 15 de julio del año 2010, al Tesorero de la Seguridad Social, el Informe Provisional de la auditoría practicada a los estados financieros de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), del período comprendido entre el 1.° de enero y el 31 de diciembre del año 2008, a los fines de que procediera de conformidad con la ley 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación, a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado informe, los cuales deben ser presentados por escrito en un plazo de diez (10) días laborables, habiendo realizado los mismos, en fecha 19 de julio del año 2010, motivo por el cual, luego de ponderar las observaciones y/o reparos contenidos en el indicado documento, procede la emisión del Informe Definitivo de conformidad con las prescripciones de la Ley.

ATENDIDO, a que la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) se encuentra dentro del ámbito de aplicación de las disposiciones de la ley 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y su Reglamento de Aplicación No.06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004.

ATENDIDO, a que en el ejercicio de sus funciones, la Cámara de Cuentas debe observar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la obtención de las informaciones; de modo tal que no sean vulnerados los derechos legítimamente protegidos de los auditados.

ATENDIDO, a que de conformidad con las prescripciones del artículo 20 numeral 9) de la ley 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, son atribuciones del Presidente las siguientes:

"Artículo 20.- Atribuciones del presidente. El presidente de la Cámara de Cuentas es el representante legal de la institución y su máxima autoridad

ejecutiva en todos los asuntos administrativos y técnicos. En tal virtud le corresponde:

9) Firmar la correspondencia y la documentación general de la Cámara de Cuentas en su interrelación con otras instituciones públicas o privadas".

ATENDIDO, a que la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública 200-04 de fecha 28 de julio del año 2004, consigna de manera taxativa la obligación de todas las instituciones y personas que desempeñen funciones públicas, de informar a la ciudadanía sobre los pormenores de sus actividades.

VISTA, la Constitución de la República Dominicana;

VISTOS, la ley 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y su Reglamento de Aplicación N.°06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004;

VISTA, la ley 87-01 de fecha 9 de mayo del año 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;

VISTO, el Reglamento de la Tesorería de la Seguridad Social, emitido mediante Decreto del Poder Ejecutivo 775-03, de fecha 12 de agosto del año 2003;

VISTO, el Informe de Auditoría de Estados Financieros, practicado por la Cámara de Cuentas de la República a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), del período comprendido entre el 1.° de enero y el 31 de diciembre del año 2008;

VISTA, la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública 200-04 de fecha 28 de julio del año 2004;

VISTA, la ley 126-01 de fecha 27 de julio del año 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental;

VISTAS, las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

Por tales motivos, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, después de haber deliberado,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, el Informe Definitivo de la auditoría practicada a los estados financieros de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), del período comprendido entre el 1.° de enero y el 31 de diciembre del año 2008, y el Informe Legal que lo sustenta, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, como al efecto DECLARA, que excepto por el efecto de la presentación del patrimonio, los estados financieros de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), del año terminado el 31 de diciembre de 2008, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes la situación financiera, los resultados de las operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo de la entidad, de conformidad con las leyes y Normas de Contabilidad, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), las cuales están fundamentadas en las Normas Internacionales de Contabilidad, promulgadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR, como al efecto ORDENA, enviar la presente resolución a los funcionarios correspondientes, así como a cualquier organismo contemplado en la ley 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

Dada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil diez (2010), años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

Firmado:

DRA. LICELOTT MARTE DE BARRIOS
Presidenta

LIC. PABLO DEL ROSARIO
Vicepresidente

LIC. IVÁN A. RONDÓN SÁNCHEZ
Secretario del Bufete Directivo

LIC. JUAN JOSÉ HEREDIA CASTILLO
Miembro

DR. JOSÉ NICOLÁS ALMÁNZAR
Miembro

LIC. E. JORGE SUNCAR MORALES
Miembro

LIC. PEDRO ORTIZ HERNÁNDEZ
Miembro

LIC. JOSÉ ATTÍAS JUAN
Miembro